

Expte. 76.300/965.- D.Ejecutivo.-Expte. 7787-I-2414/965.- D.Ejecutivo.-

La Plata, junio 2 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 4, celebrada el día 1° del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3325

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 49 desde 140 a 143.-

Artículo 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

SERGIO KARAKACHOFF (h) -Secretario-

LA PLATA, junio 10 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas (Int.)

Es Copia

V.L.B.